



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 31 ENE. 2023

VISTO el Expediente MS-E-57784-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de limpieza destinados a la Dirección de Atención Primaria de Salud Zona Norte, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 17 obra Disposición D.G.A.F. N° 234/22 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 227/2022 -525.

Que se recibieron ofertas de las firmas SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, C.U.I.T. N° 20-14457487-8, DALEPLAST S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70905303-1 y VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17254725-8.

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden N° 42, recomendó preadjudicar la contratación a las firmas DALEPLAST S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70905303-1 y VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.854.400,00), por ajustarse a lo requerido y ser las ofertas más convenientes para el Estado.

Que en el Informe Técnico antes mencionado el área desestima la oferta de la firma SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, C.U.I.T. N° 20-14457487-8 por apartarse de las condiciones de contratación.

Que en orden 59 y 60 obran correos electrónicos de las firmas VIÑA PABLO OSCAR y DALEPLAST S.R.L. mediante los cuales indican que desisten del mantenimiento de oferta.

Que en orden 62 obra Nota S/N° mediante la cual el área requirente toma conocimiento indicando dejar sin efecto la contratación.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el llamado a Contratación Directa N° 227/2022 – 525, y dejar sin efecto el procedimiento dictando el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 Anexo III, y Resolución M.S. N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada y dejar sin efecto la Contratación Directa N° 227/2022 – 525, por el servicio de adquisición de insumos de limpieza destinados a la Dirección de Atención Primaria de Salud Zona Norte, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000012

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

/23.

M.S.
MARB
CS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Rubén Oscar Valle  
Director Gral.  
Adm. Financiera  
M. de Salud